

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 1 de agosto de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

7.- CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Visto que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 91, de 14 de mayo de 2021, se publicaron íntegramente las bases reguladoras de la oposición convocada para la provisión de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 26 de abril de 2021.

Visto que en fecha 28 de junio de 2022, se ha publicado en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en sede electrónica municipal, Anuncio del Tribunal Calificador de la citada oposición donde propone la formación de una Bolsa de empleo temporal de Ingenieros/as Técnicos/as Industriales, constituida por los/as opositores/as que han superado alguno de los ejercicios de la oposición, con el orden de prelación establecido en la Base décima de la convocatoria, conforme a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	1º. EJER CICIO	2º. EJER CICIO	3º. EJER CICIO	TOTAL PUNTOS
MORENO MALDONADO BRUNO	***8488**	6,867	5,220	7,230	19,317
GÓMEZ BRAVO DE MANSILLA JOSE MARIA	***7231**	7,233	6,080	5,760	19,073
SANCHEZ DIAZ JUAN JOSE	***8021**	5,867	5,680	6,690	18,237
MUÑOZ CARO SERGIO	***8839**	5,933	7,210		13,143
INFANTE PELAEZ MIGUEL ANGEL	***5052**	5,933	5,550		11,483
MORENTE DIAZ JUAN CARLOS	***2783**	7,333			7,333
GALLEGO LEBRON IGNACIO JESUS	***5136**	5,800			5,800
GALLEGO JIMENEZ JOSE ENRIQUE	***7555**	5,600			5,600

Visto que una vez presentada y revisada la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base tercera de la convocatoria, procede que todos los candidatos propuestos formen parte de la Bolsa de empleo.

Vista la legislación aplicable al asunto:

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.





- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que la Base número 10 de la citada convocatoria establece:

“10.1. El Tribunal elevará al órgano correspondiente de la Corporación la propuesta para la constitución de la Bolsa de Empleo, haciendo constar individualmente los/as integrantes por el orden de prelación conforme a los criterios establecidos en el apartado 3 de la presente base.

10.2. Formarán parte de la bolsa de empleo los/as opositores/as que habiendo participado en el presente proceso selectivo hubieran aprobado al menos uno de los ejercicios, con las siguientes exclusiones:

a) Los/as que hubieran sido nombrado funcionarios/as de carrera.

b) Aquellos/as que habiendo sido requeridos para acreditar las condiciones exigidas en las bases, no lo hubieran hecho adecuadamente.

La Bolsa de empleo tendrá vigencia durante 3 años desde su constitución. Se entenderá constituida el día siguiente a su publicación.

10.3. Los/as integrantes de la Bolsa de Empleo se ordenarán con arreglo a los siguientes criterios:

1º Los/as opositores/as que hubieran aprobado los tres ejercicios del proceso selectivo, ordenados en función de su puntuación global, de mayor a menor, aplicando en caso de empate en la suma de las calificaciones de los tres ejercicios los criterios establecidos en la Base 7.2.

2º Los/as opositores/as que hubieran aprobados los dos ejercicios primeros, por orden de puntuación, de mayor a menor.

3º Los/as opositores/as que sólo hubieran aprobado el primer ejercicio, por orden de puntuación, de mayor a menor.

En caso de empate entre los/as opositores/as se decidirá por sorteo público.

10.4. Los nombramientos o contrataciones corresponderán a los integrantes de la Bolsa de Empleo de forma rotatoria por el orden en que figuren en la misma.

En cada rotación el periodo de nombramiento o contratación que corresponde a cada uno de los/as integrantes de la Bolsa de Empleo, será el establecido legalmente según la modalidad de nombramiento o contratación utilizada.

Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado o quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto en los casos en los que acrediten causa de fuerza mayor.

Salvo que los/as candidatos/as expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por rechazar una oferta de nombramiento o contratación sin causa debidamente justificada, volverán a ser llamados/as nuevamente cuando corresponda y conforme al sistema rotatorio de la relación de candidatos/as.

Una vez que hayan rotado todos/as los/as integrantes de la Bolsa de Empleo se iniciará una nueva rotación por el mismo orden.

10.5. Surgida una necesidad se realizará, al primer integrante de la Bolsa, dos llamamientos en dos momentos distintos. A estos efectos, el único medio de contacto será el teléfono móvil del/a interesado/a, debiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita a la Unidad de Recursos Humanos si se ha cambiado el indicado en la solicitud de participación. Se procederá a contactar en dos momentos distintos dentro de los dos días siguientes al primer contacto. En caso de no responder a la llamada se enviará un correo electrónico al indicado en la solicitud de participación (que deberá modificarse de la misma forma que el teléfono) dando plazo hasta las 14 horas del día laborable siguiente, debiendo



comunicarse con el Ayuntamiento de forma inmediata. En caso de no contactar (o inexistencia de teléfono o correo electrónico) se entenderá que rechaza el nombramiento ofrecido, pasando al último puesto de la bolsa.”

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, por Resolución núm. 2021/000154, de 14/01/2021, se acuerda la delegación de estas atribuciones y competencias en la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe favorable emitido y propuesta tramitada por la Unidad de Recursos Humanos, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

1. Aprobar la formación de la Bolsa de empleo temporal de Ingenieros/as Técnicos/as Industriales, con el orden de prelación propuesto por el Tribunal Calificador en el Acta de fecha 14/06/2022, de conformidad con la Base 10.3 de la convocatoria.

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE INGENIEROS/AS TÉCNICOS/AS INDUSTRIALES

Nº. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL PUNTOS
1	MORENO MALDONADO BRUNO	***8488**	19,317
2	GÓMEZ BRAVO DE MANSILLA JOSE MARIA	***7231**	19,073
3	SANCHEZ DIAZ JUAN JOSE	***8021**	18,237
4	MUÑOZ CARO SERGIO	***8839**	13,143
5	INFANTE PELAEZ MIGUEL ANGEL	***5052**	11,483
6	MORENTE DIAZ JUAN CARLOS	***2783**	7,333
7	GALLEGO LEBRON IGNACIO JESUS	***5136**	5,800
8	GALLEGO JIMENEZ JOSE ENRIQUE	***7555**	5,600

2. Actualizar esta relación, conforme se produzcan modificaciones en el orden de prelación de los/as candidatos/as, debido a nombramientos o renunciaciones a la oferta de trabajo realizada, y publicarla en la sede electrónica del Ayuntamiento de Antequera, dirección <https://sede.antequera.es/>, así como en el Tablón de Edictos municipal, para mayor difusión.
3. Notificar el presente acuerdo a los Presidentes de la Junta de Personal y Comité de Empresa y dar traslado del mismo a la Unidad Funcional de Alcaldía, Instalaciones Industriales y Telecomunicaciones, Intervención y Recursos Humanos.



Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados/as en la convocatoria, haciéndoles saber que contra el acto publicado podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, ante el mismo órgano que dicta el acto.

En el caso de interponer recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se produzca resolución expresa del de reposición o bien se produzca su desestimación presunta.

Contra la desestimación del recurso de reposición citado en el anterior apartado, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta.

Si no estiman oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados en la misma forma antes indicada, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Antequera, fecha de la firma digital
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Manuel Jesús Barón Ríos

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha de firma digital, queda expuesto el presente anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y sede electrónica municipal.

Antequera, fecha de la firma digital
LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL,
Carmen María Cañadas Barón

